

00001 3

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 487

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2.002.027 de 17 de enero del 2002, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM CANT. FECHA	FECHA VENC.
1800	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA"	5 QUITO 19-04-74	755 105 QUITO 22-07-74	22-07-99

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir no se ha llegado a emitir la Resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos sociales de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA", otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.02.242 de 1 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-02013 de 24 de enero del 2002,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero

AM.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA"

del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

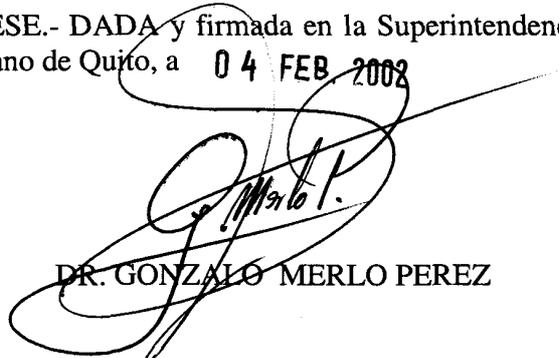
ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos sociales de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA", EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

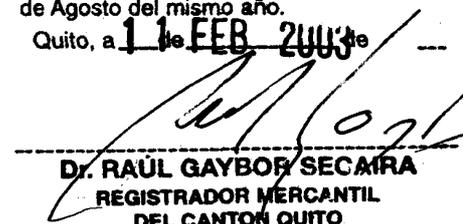
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 FEB 2008


DR. GONZALO MERLO PEREZ


MVDEA/FMA
Exp.1800
Trámite.1071

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 466 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de FEB 2008


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

